



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2267 *modificación bases convocatoria para proveer plaza de administrativa mediante concurso oposición por promoción interna*

Modificación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de administrativa, mediante concurso-oposición por promoción interna (funcionaria de carrera)

(Exp. nº 6074-2014).

En relación a la base 5a. de la convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno local de 29 de diciembre de 2014 (BOIB nº 4, de 06.01.2015), se solicitó a la Conselleria d'Administracions Públiques, del Govern de les Illes Balears, (registro de salida nº 3471, de 30.12.2014; con justificante de recepción de 05.01.2015), y al Consell Insular de Mallorca (registro de salida nº 3470, de 30.12.2014; con justificante de recepción de 02.01.2015), la designación de los miembros del tribunal calificador. Mediante correo electrónico de 21.01.2015 el Consell de Mallorca ha informado de la tramitación de sus designaciones. Por otra parte, y habiendo transcurrido un mes desde la petición, no se ha recibido comunicación de la Conselleria d'Administracions Públiques.

Con finalidad de continuar la tramitación del procedimiento y cumplir el calendario previsto, habiéndose dado audiencia al delegado del personal funcionario y a las personas interesadas, en ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía nº 654-2011, de 30 de junio (BOIB nº 108, de 16.07.2011), se aprueba la siguiente modificación:

- Base 5a. Tribunal calificador.

En lugar de cuatro miembros, el tribunal estará formado por cinco miembros, con otro vocal designado por el Col·legi de secretaris, interventors i tesorers d'administració local de les Illes Balears.

Se añade:

En el supuesto de no recibir respuesta a las solicitudes de designación dirigidas a la Comunitat Autònoma o al Consell Insular de Mallorca, el presidente/a y cuatro vocales serán designados por el Col·legi de secretaris, interventors i tesorers d'administració local de les Illes Balears, así como sus respectivos suplentes.

- Publicidad. Considerando que no se afecta a terceras personas directamente interesadas, el anuncio de la modificación se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en el tablón de anuncios y a la página web municipal, sin que hay de anunciarse en el Boletín Oficial del Estado y sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB).

b) El recurso de reposición potestativo ante la Junta de gobierno local del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 9 de febrero de 2015.

El alcalde,
Joan Simonet Pons

